



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Gerencial General Regional N° 195-2025-GRL/GGR

Huacho, 20 de mayo de 2025

VISTO: El Informe N° 453-2025-GRL/GRDE-DIREFOR, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 0020-2025-GRL-GRPPAT/SPEM-LBV, de fecha 05 de mayo de 2025; el Informe N° 0074-2025-GRL-GRPPAT/SPEM, de fecha 05 de mayo de 2025; el Memorando N° 1368-2025-GRL/GRPPAT, recibido el 08 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 487-2025-GRL-GRAJ, recibido el 16 de mayo de 2025; la Hoja de Envío N° 3488-2025-GRL-GGR, recibida el 19 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional, en concordancia con lo señalado en el literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la entidad, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2024-CR/GRL, el cual establece que la Gerencia General Regional es competente para "*Expedir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional conforme a su competencia*";

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en adelante Lineamientos, tienen por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Para ello, dichas entidades deben organizarse de la mejor manera, conforme a su tipo, competencias y funciones, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final modificada mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que, de manera excepcional, una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, para cumplir sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. Cabe mencionar que la unidad funcional no constituye





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, asimismo, no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la conformación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, con Informe N° 453-2025-GRL/GRDE-DIREFOR, de fecha 29 de abril de 2025, la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR) remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el levantamiento de observaciones formuladas por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización, respecto a la creación de las Unidades Funcionales de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, mediante Informe N° 0020-2025-GRL-GRPPAT/SPEM-LBV, de fecha 05 de mayo de 2025, el Especialista de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización remite a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización, la opinión técnica para la Conformación de cuatro (04) Unidades Funcionales, a solicitud de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La propuesta de creación de las cuatro Unidades Funcionales al interior de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la Décima Disposición Complementaria sobre Unidades Funcionales del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM. En este sentido, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización emite una opinión favorable respecto a la viabilidad de la propuesta presentada.
- Se recomienda gestionar un informe legal elaborado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y, posteriormente, remitirlo a la Gerencia General Regional para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0074-2025-GRL-GRPPAT/SPEM, de fecha 05 de mayo de 2025, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, su opinión favorable sobre la viabilidad de la propuesta presentada por la DIREFOR, recomendando además continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Memorando N° 1368-2025-GRL/GRPPAT, recibido el 08 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proyectar el acto resolutorio respecto a la Conformación de cuatro (04) Unidades Funcionales para la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, con Informe Legal N° 487-2025-GRL-GRAJ, recibido el 16 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la propuesta de creación de cuatro (04) Unidades Funcionales al interior de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, conforme a lo establecido en los Lineamientos de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, referida a la creación de Unidades Funcionales, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente informe jurídico; por lo que remite el proyecto de la Resolución Gerencial General Regional, para su revisión y conformidad;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, a través de la Hoja de Envío N° 3488-2025-GRL-GGR, recibida el 19 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional remite los actuados del Exp. N° 03749242 a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 26 y 41, inciso b), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con lo previsto en el literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN de la UNIDAD FUNCIONAL DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y TIERRAS RURALES (UFSFLyTR), como unidad dependiente de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR) del Gobierno Regional de Lima, la cual estará a cargo de un Coordinador.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las funciones de la UNIDAD FUNCIONAL DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y TIERRAS RURALES, siendo las siguientes:

- a) Planificar, organizar, conducir, supervisar y reportar las actividades de diagnóstico, en saneamiento físico y legal de predios, según la normatividad vigente.
- b) Proponer recomendaciones técnicas para la realización de las actividades de sus competencias en coordinación con la Dirección Regional.
- c) Coordinar con los demás órganos de línea y otras Entidades públicas y privadas las acciones relacionadas con el diagnóstico, saneamiento físico-legal, elaboración y registro de planes.
- d) Coordinar la inscripción de servicios relacionados al proceso de formalización a Entidades públicas y privadas, relacionados a los temas de su competencia.
- e) Emitir opinión especializada en los asuntos de su competencia.
- f) Ejecutar el levantamiento de la información gráfica y alfanumérica.
- g) Capacitar a las oficinas de trámite documentario sobre las acciones relacionadas con el proceso de formalización.
- h) Coordinar con la Unidad Funcional de Catastro y Cartografía, las actividades relacionadas con topografía, elaboración de planos, base gráfica, entre otros.
- i) Realizar el diagnóstico legal de los predios rurales, involucrados en el proceso de formalización para lo cual recopilará información relevante ante las entidades





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



correspondientes a fin de establecer los derechos existentes sobre el predio a formalizar y la factibilidad legal de dicha formalización debiendo contener dicho diagnóstico las acciones de formalización a seguir, en el caso.

- j) Realizar inspecciones oculares y trabajos de campo necesarios para verificar y establecer hechos y derechos competentes para la elaboración del diagnóstico correspondiente.
- k) Ejecutar las acciones de formalización señaladas en su informe, debiendo elaborar los proyectos de resolución necesarios para tal fin.
- l) Elaborar los informes técnicos necesarios para el procedimiento de formalización o para la atención de solicitudes que los administrados requieran.
- m) Atención y brindar información a los administrados, involucrados dentro del proceso de formalización.
- n) Efectuar las actividades de empadronamiento y/o verificación en todos los procesos de formalización individual.
- o) Apoyar en la publicación de padrones de todos los procesos de formalización individual.
- p) Informar y absolver consultas respecto a la aplicación de dispositivos legales o actos administrativos que requiera la Dirección Regional, efectuando el control de su calidad normativa o de sistematización proponiendo su reformulación o actualización.
- q) Disponer la elaboración de los proyectos normativos que se le han solicitado, emitiendo opinión y dando la conformidad respectiva.
- r) Evaluar, analizar y verificar las quejas y denuncias formuladas por los administrados, relacionadas con la responsabilidad funcional del personal a fin de sustentar las decisiones que al respecto se adopten.
- s) Supervisar a los abogados e ingenieros de campo en el cumplimiento de los trabajos programados.
- t) Ejecutar y conducir las actividades de diagnóstico, saneamiento físico de predios según la normatividad vigente.
- u) Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la formalización de la propiedad rural en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.
- v) Difundir las normas y especificaciones técnicas para el levantamiento, modernización de la formalización predial rural a nivel de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.
- w) Organizar la distribución y supervisión según el distrito y/o sector a intervenir.
- x) Asesorar, apoyar y supervisar las acciones relacionadas con el saneamiento físico de la propiedad rural.
- y) Reportar a la Dirección Regional el avance de acciones y elaborar un informe mensual indicando las metas alcanzadas.
- z) Conducir el control de calidad de los expedientes a presentar a los registros públicos en la parte técnica.
- aa) Verificar la conformidad de los certificados catastrales de todos los predios materia de inspección.
- bb) Supervisar la labor del personal técnico de campo y de gabinete.
- cc) Visar el informe final de actividades realizadas, consolidando las metas alcanzadas en su área de trabajo.
- dd) Revisar y visar las Resoluciones Directorales Regionales suscritas por la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, en señal de conformidad con la legalidad de dicho acto administrativo.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



- ee) Elaborar separatas, directrices de educación en saneamiento físico legal de tierras rurales.
- ff) Otras funciones que le encargue la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional, se deberán ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Unidad Funcional de Saneamiento Físico Legal y Tierras Rurales de la DIREFOR del Gobierno Regional de Lima. La aplicación de lo dispuesto se efectuará con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Lima, sin demandar recursos adicionales.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a los órganos estructurados de la Sede Central y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, conforme a Ley; asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Leonardo Edison Vilchez Fernández

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

